

Licda. Roxana Acuña Valerio  
Jefe, Administración de Remuneraciones y  
Gestión de la Información

Estimada señora:

Transcribo el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-464-2024, artículo II de la sesión extraordinaria número dieciséis del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 5 de diciembre de 2024, modalidad virtual que dice:

ARTÍCULO I: Cargas académicas 2025.

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. El Reglamento de Sedes y Secciones Regionales.
3. Planificación de cargas académicas docentes de tiempo completo realizada por las Direcciones Académicas de Campus.
4. Oferta académica de la Sede Regional Chorotega para el año 2025.
5. Procedimiento interno para la gestión de nombramientos en la Sede Regional Chorotega, comunicado mediante UNA-SRCH-CIRC-020- 2024.
6. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-217-2024 con fecha 28 de noviembre del 2024, el director académico MSc. Jairo Jiménez Torres, presenta al Decanato solicitud de contratación de Walter León Chavarría, cédula 502980508 para impartir cursos del 01 de enero al 13 de julio del 2025 en sustitución del propietario Édgar Vega Briceño cédula 503420141.
7. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-997-2024 suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, presenta propuesta de carga académica al Consejo de Sede Regional Chorotega.

**1 CONSIDERANDO QUE:**

1. El inciso q del artículo 14 del Reglamento de Sedes y Secciones Regionales, indica como funciones del Consejo de Sede:



a. Aprobar el nombramiento de personal académico a plazo fijo de la sede, de conformidad con el Estatuto orgánico y la reglamentación vigente.

2. El MSc. Édgar Vega Briceño, actualmente ocupa el puesto de Vicedecano de la Sede Regional Chorotega.
3. La Sede Regional Chorotega para la prestación de servicios en Docencia ha aprobado perfiles académicos en el Consejo de Sede y ha recibido perfiles de unidades académicas cuyos planes de estudios se imparten en la Sede.
4. Algunos nombramientos se realizan con plazas a plazo fijo y otras por servicios especiales, siendo la primera la que repercute directamente en el presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega y la segunda siendo aportes realizados por el Consejo Universitario a través de la Rectoría Adjunta.
5. Se han realizado talleres y reuniones varias para la planificación y estimación presupuestaria laboral y se concluye que la propuesta de nombramientos, esto con el fin de presentar oportunamente el Plan Académico-presupuesto anual de su campus, con la información que lo fundamente, según se estipular en el Reglamento de Sedes y Secciones Regionales como funciones de los Directores Académicos.
6. El Director Académico con base en el perfil indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Walter León Chavarría, cédula 502980508, con una jornada de 40 horas en sustitución del propietario Édgar Vega Briceño cédula 503420141.
7. La Dirección Académica ha garantizado que:
  - La Sede cuenta con el contenido presupuestario necesario en la cual se cargará la contratación.
  - Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia.
  - Se ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Sede tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico.



8. Existen casos de personal académico asignado a tiempo completo cuya distribución se realiza en Docencia y PPAA.
9. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la Sede o de otra instancia de la Universidad.
10. Que la apertura final de los cursos queda sujeto al proceso de matrícula del I ciclo 2025.
11. Que la fracción de tiempo sin docencia se cubre con plan de trabajo enviado y aprobado por el Decano.
12. Que el nombramiento de los docentes tiene el periodo del 01 al 26 de enero del 2025 sin docencia y el periodo del 27 de enero al 13 de julio del 2025 con matrícula de cursos; por lo tanto, el académico deberá elaborar dos declaraciones juradas para el I ciclo 2025.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO POR SUSTITUCIÓN DE WALTER LEÓN CHAVARRÍA, CÉDULA 502980508, PARA IMPARTIR LOS CURSOS NRC40910, EIF200, FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA, G70, NRC40930, EIF202 SOPORTE TÉCNICO, G73, Y NRC40957, EIF208, COMUNICACIONES Y REDES DE COMPUTADORES, G75, POR UNA JORNADA DE 40 HORAS POR UN PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 13 DE JULIO DEL 2025.
2. LA CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO POR SUSTITUCIÓN SE REALIZA EN LA PLAZA 0961-2022 CUYO PROPIETARIO ES EL FUNCIONARIO ÉDGAR VEGA BRICEÑO, CÉDULA DE IDENTIDAD 503420141. ACUERDO FIRME.
3. INDICAR A LA PERSONA ACADÉMICA QUE DEBE ELABORAR DOS DECLARACIONES JURADAS, SEGÚN LO INDICADO EN LOS CONSIDERANDOS, EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE HORARIO: <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>. ACUERDO FIRME.
4. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGESA). ACUERDO FIRME.

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo  
Presidente  
Consejo de Sede

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico, Campus Nicoya.
- MSc. Carol Córdoba Brenes, Asistente Administrativa, Campus Nicoya.
- Académico

